

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 16 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00402 de ANTONIO JOSÉ JARAMILLO BOTERO en contra de INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S., informando que el apoderado de la parte ejecutante prestó juramento por la denuncia de bienes a cobijar con medida cautelar. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el despacho que se ha presentado el juramento de rigor por parte del apoderado de la parte ejecutante sobre los bienes a cobijar con medida cautelar (fl. 36).

Por lo expuesto el Juzgado:

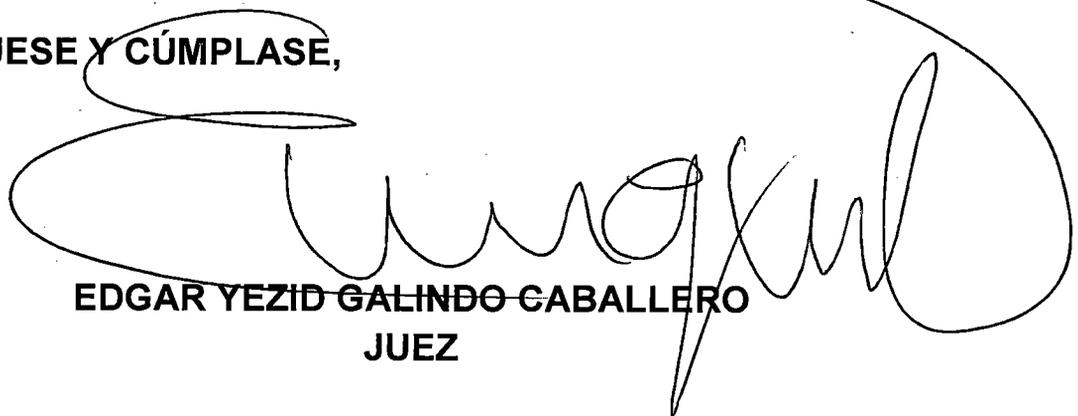
RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que las demandadas INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S., CONSTRUCTORA ARKGO LTDA, EQUIPLUS S.A., GLF CONSTRUCTION CORPORATION y CESCO S.A., posean o llegaren a poseer en cuenta corriente y/o ahorro, y/o a cualquier título en los Bancos BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CITY BANK, BANCO GNR SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS y, Líbrense los oficios correspondientes a los gerentes de las entidades bancarias, limitándose la medida a la suma

de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$368.000.000,00 M/Cte).

SEGUNDO.- TÉNGASE a LUIS FELIPE LALINDE GUZMÁN
identificado con C.C. No. 94.541.900 y T.P. No. 184.855 como
apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los
efectos del poder de sustitución conferido, el que a su vez lo sustituyó a
la abogada DANIELA PINTOR LAMBONA identificada con C.C. No.
1.026.294.381 y T.P. No. 353.842 del C.S. de la J. a quien se le
reconoce personería adjetiva para actuar como apodera sustituta de la
parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder de
sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



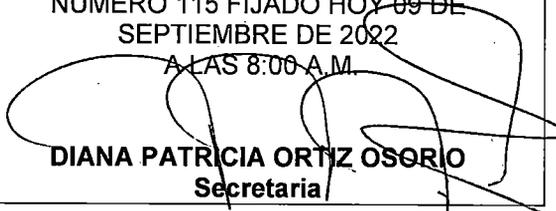
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 115 FIJADO HOY 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria